el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Pola de Laviana, a 16 de mayo de 2007.—El Alcal-de-Presidente.—8.709.

DE OVIEDO

Edictos

Estudio de detalle en parccela dotacional número 6 de la U.G. 2-71, Cerdeño. Aprobación inicial. Expte.: 1193-000013

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes de la parcela dotacional número 6, de la U.G. 2-71, Cerdeño, presentado por Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA).

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de la comunidad autónoma.

Tercero. — Notificar el acuerdo a CADASA.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.7.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU y artículos 70 y 92 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se somete a información pública por plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en la Sección de P. y Gestión Urbanística (c/ Peso, 2-4.º).

Oviedo, a 17 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—8.711.

Estudio de detalle parcela B2, del P.P. Monte Cerrao. Aprobación definitiva. (Expte. 1193-070006)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por Inversiones Fitoria, S.L. para la ordenación de la parcela B2 del P.P. 2 Monte Cerrao, con las prescripciones del acuerdo de aprobación inicial.

Segundo.—Aprobar la subdivisión de la parcela B2 en dos subparcelas (parcela B2a y parcela B2b) conforme a la documentación contenida en el proyecto presentado.

Tercero.—Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFI-CIAL del Principado de Asturias y remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras dos ejemplares del estudio de detalle que se apruebe, debidamente diligenciadas.

Cuarto.—Por la Sección de Licencias Urbanísticas se girarán las tasas que correspondan a la licencia de parcelación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 92 y 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los arts. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).
- b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (arts. 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 17 de mayo de 2007.—El Concejal-Delegado de Urbanismo (resolución de 29-3-04).—8.710.

Estudio de detalle para ordenación de las zonas libres y reserva y dotacionales en el AU-PLV. Aprobación definitiva (Expte. 1193-060014)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por SOGEPSA para la ordenación de las zonas libres de reserva y dotaciones en el ámbito urbanizable de Prado de la Vega.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFI-CIAL del Principado de Asturias y remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras dos ejemplares del estudio de detalle que se apruebe, debidamente diligenciados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 92 y 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los arts. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

 a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

